

RESOLUCIÓN N° **01224** DE**07 FEB 2024**

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de unas acreencias laborales

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades delegadas en los numerales 1, 2 y 3, del artículo 4 de la Resolución No. 10989 del 14 de septiembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el exservidor público que se relaciona a continuación estuvo vinculado en la Superintendencia de Notariado y Registro desde el 16 de abril de 1979, quedando separado de la Entidad a partir del 10 de enero de 2024, en virtud de la Resolución No. 00030 del 09 de enero de 2024, se acepta la renuncia al cargo de Registrador Seccional 0192 Grado 10.

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo, Código - Grado	ORIP ó Dependencia
13.495.363	Antonio Tatoa Cáceres Beltrán	Registrador Seccional 0192-10	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Salazar de Las Palmas

Que el exservidor público en mención a la fecha de su retiro se le causaron las siguientes prestaciones económicas, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes sobre la materia:

Prestación Económica	Fecha Inicio	Fecha Fin	Días de Interrupciones	Total Días	Fundamento Legal
Bonificación por Servicios Prestados	17-06-2023	09-01-2024	0	203	Decreto Ley 1042 de 1978, Decreto 905 de 2023
Prima de Servicios	01-07-2023	09-01-2024	0	189	Decreto Ley 1042 de 1978, Decreto 905 de 2023
Vacaciones en Dinero	17-06-2023	09-01-2024	0	203	Decreto Ley 3135 de 1968, Decreto Ley 1045 de 1978, Decreto Ley 2150 de 1995, Ley 995 de 2005, Decreto 404 de 2006, Decreto 1083 de 2015.
Prima de Vacaciones	17-06-2023	09-01-2024	0	203	Decreto 451 de 1984, Ley 995 de 2005, Decreto 404 de 2006, Decreto 905 de 2023
Bonificación por Recreación	17-06-2023	09-01-2024	0	203	Decreto 451 de 1984, Ley 995 de 2005, Decreto 404 de 2006, Decreto 905 de 2023
Prima de Navidad	01-01-2024	09-01-2024	0	9	Decreto Ley 3135 de 1968, Decreto ley 1045 de 1978, Decreto 905 de 2023

Que el exservidor en mención no aportó a la Dirección de Talento Humano el formato acta de entrega por retiro GTH – GRTH – PR – 01 –FR-01, para el posterior pago de acreencias laborales, por lo tanto, no efectuó la entrega de los bienes a su cargo, ni demás elementos correspondientes.

Que mediante comunicación del Comité de Conciliación SNR2023IE009566 de fecha 12 de julio de 2023, se precisa que existe prohibición expresa para las entidades públicas sobre la exigencia de paz y salvos a los exfuncionarios, de acuerdo al artículo 15 del Decreto 2150 de 1995; por tanto, los reglamentos internos de la entidad no pueden contradecir lo estipulado en esta norma.

Que la directora de Talento Humano y la coordinadora del grupo de nómina revisan y aprueba los valores a reconocer, con base en la información contenida en el aplicativo de nómina y el formato de liquidación prestaciones sociales de funcionarios retirados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar pagar al señor **ANTONIO TATO CACERES BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía número **13.495.363** las siguientes sumas:

Prestación Económica	Valor a Pagar (\$)
BONIFICACION SERVICIOS	1.335.256
PRIMA DE SERVICIOS	1.827.755
PRIMA VACACIONES	2.044.942
VACACIONES EN DINERO	2.862.919
BONIFICACION RECREACION	254.334
PRIMA DE NAVIDAD	188.841
TOTAL A PAGAR	8.514.047

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer efectivo el pago de la suma señalada en el artículo anterior de esta resolución en la nómina del mes de FEBRERO de 2024 con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal en curso de esta Superintendencia.

ARTÍCULO TERCERO: Consignar en el Fondo Nacional de Ahorro las cesantías derivadas del pago de las prestaciones económicas pagadas a la exfuncionaria pública citada en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Efectuar el pago ordenado en esta resolución, las deducciones de ley y las retenciones por nómina previamente autorizadas por la referida exfuncionaria a través de libranzas.

Nº 01224

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido del siguiente acto administrativo al señor **ANTONIO TATOACACERES BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía número **13.495.363**, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: La notificación dispuesta en el presente artículo se realizará por intermedio Grupo de Notificaciones al correo electrónico tatoacaceres850@gmail.com

ARTÍCULO SEXTO: RECURSO. Contra la presente decisión procede únicamente el recurso de reposición dentro del término previsto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). El cual podrá ser radicado en la dirección de correo electrónico direcciontalentohumano@supernotariado.gov.co

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C, a los

07 FEB 2024


WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA
Secretario General

Aprobó:  Martha Páez Canencia – Directora Talento Humano
Revisó: Rosa María Bohórquez Ortégón – Contratista S.G. 
María Mónica Lopera Castaño – Profesional Especializado de S.G. 
Sandra Milena Gómez Narvaez – Coordinadora grupo Nómina y Compensaciones Laborales 
Luis Eduardo Cera Castillo - Contratista 
Proyectó: Brayan Fabian López Montoya – Técnico Administrativo 

GN-

SNR2023EE011302

Bogotá, 16 de febrero de 2024

Doctor

ANTONIO TATOACÁCERES BELTRÁN

tatoacaceres850@gmail.com

Asunto: **Notificación por Aviso** de la **Resolución No. 01224 del 07-02-2024**

Respetado doctor :

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, “(...) *si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, está se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. (...)*”.

En consideración a lo anterior, mediante el presente **AVISO**, el Grupo de Notificaciones de la Secretaria General, en ejercicio de sus facultades, lo notifica del acto administrativo **Resolución 01224 del 07-02-2024- “ Por la cual se reconoce y se ordena el pago de unas acreencias laborales”** proferido por **EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**.

Por lo demás, le informo que contra el acto administrativo **Resolución No. 01224 del 07-02-2024**, procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al correo direccióntalentohumano@supernotariado.gov.co.

Se fija el presente AVISO en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro, el día **viernes 16 de febrero de 2024**, por el termino de 05 días hábiles, desfijándose el presente AVISO el **lunes 26 de febrero de 2024**

La presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente hábil a la entrega del presente AVISO en el lugar del destino, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



ROGELIO ALBARRACÍN DUARTE

Coordinador Grupo Notificaciones

royecto: Adiana Hernandez M. - Grupo de Notificaciones

Página | 1